PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA EL SUMINISTRO, INSTALACION Y POSTERIOR SOPORTE TÉCNICO DE UN SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA PARA EITB MEDIA, S.A.U.

MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO



EXPEDIENTE: 2021.38

11/06/2021 (Versión 0)

INDICE

1. OBJETO 3
2. ALCANCE DE LOS TRABAJOS 3
3. SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO 6
4. PLAZOS 6
5. MEDIOS HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 6
6. SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 8
7. PENALIZACIONES 8
8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES LICITADORAS 9
8.1 SOBRE A.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS. 9

1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto el suministro, instalación y posterior soporte técnico de un sistema de videoconferencia para EITB MEDIA, S.A.U. (en adelante, "**EITB Media"** o **"EC",** indistintamente).

La trabajos objeto de la presente contratación deberán ser efectuados con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, **PPTP**), así como el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, **PCAP**), relativas a la presente contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

2. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El suministro e instalación objeto de la presente contratación comprenderá la ejecución de, al menos, los siguientes trabajos:

- Suministro del sistema con DIEZ (10) equipos terminales de video conferencia de las características técnicas definidas en la cláusula 4 del presente pliego.

- Servicio de mantenimiento de TRES (3) años para los 10 equipos anteriores.

- Suministro e instalación de los equipos de las tres sedes de la EC.

En ningún caso formaran parte de la presente contratación los siguientes elementos:

- Suministro de mobiliario técnico ó racks.

- Los trabajos de instalación de acometidas eléctricas ó de datos.

3. LUGAR DE EJECUCION DEL SUMINISTRO Y TRABAJOS

Los suministros y trabajos objeto de la presente contratación serán requeridos y, por tanto, deberán ser ejecutados en las cualquiera de las siguientes tres (3) centros de trabajo de la EC:

- Sede de Bilbao:
  Capuchinos de Basurtu nº2
  48013 Bilbao - Bizkaia

- Sede de Miramon:
  Miramon Pasealekua,172
  20014 Donostia – Gipuzkoa

- Sede de Gasteiz:
  Domingo Martinez de Aragón, 5-7, behea
  01006 Gasteiz - Araba

4. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL EQUIPAMIENTO A SUMINISTRAR

Los sistemas de videoconferencia a suministrar deberá cumplir las siguientes características técnicas mínimas:

- ✓ Barra de vídeo y audio

- ✓ Compatible con ZOOM

- ✓ PROTOCOLOS Y ESTÁNDARES DE VÍDEO
  - H.264 AVC,
  - H.264 de perfil alto,
  - H.265

- ✓ ENTRADA DE VÍDEO
  - 1 HDMI

- ✓ SALIDA DE VÍDEO
  - 2 HDMI, compatible con pantalla táctil

- ✓ RESOLUCIÓN EN VÍDEO DE PERSONAS
  - 4K, 30 fps (TX y RX) desde 2048 Kbps
  - 1080p, 60 fps desde 1740 Kbps
  - 1080p, 30 fps desde 1024 Kbps
  - 720p, 60 fps desde 832 Kbps
  - 720p, 30 fps desde 512 Kbps

- ✓ RESOLUCIÓN DE CONTENIDOS DE VÍDEO
  - Entrada
    - UHD (3840 x 2160)
    - HD (1920 x 1080p)
    - WSXGA+ (1680 x 1050)
    - UXGA (1600 x 1200)
    - SXGA (1280 x 1024)
    - WXGA (1280 x 768)
    - HD (1280 x 720p)
    - XGA (1024 x 768)
    - SVGA (800 x 600)
  - Salida
    - UHD (3840 x 2160)
    - WUXGA (1920 x 1200)
    - HD (1920 x 1080)
    - WSXGA+ (1680 x 1050)
    - SXGA+ (1400 x 1050)
    - SXGA (1280 x 1024)
    - HD (1280 x 720)
    - XGA (1024 x 768)
  - Velocidad de fotogramas de contenido
    - De 5 a 60 fps (con resolución de hasta 4K a 15 fps durante una llamada)

- ✓ CÁMARA
  - Zoom digital 5x
  - Campo de visión de 120º
  - Resolución de captura UHD 2160p (4K)

- Encuadre automático de personas

✓ ENTRADA DE AUDIO
- 3 micrófonos MEMS más 2 micrófonos de segundo orden
- 1 x HDMI
- 1 x entrada de línea de 3,5 mm*

✓ SALIDA DE AUDIO
- Altavoces estéreo
- 1 x salida de línea de 3,5 mm*

✓ OTRAS INTERFACES
- 2 x USB-A (3.0)
- 1 x USB-C
- Bluetooth 5.0
- Wi-Fi 802.11a/b/g/n/ac (MIMO). Simultaneidad de varios canales

✓ ESTÁNDARES Y PROTOCOLOS DE AUDIO
- Ancho de banda de 22 kHz, AAC-LD (llamadas TIP), G.719
- Ancho de banda de 14 kHz, G.722.1 anexo C
- Ancho de banda de 7 kHz con G.722 y G.722.1
- Ancho de banda 3.4 kHz con G.711, G.728, G.729ª

✓ RED
- IPv4
- Ethernet 10/100/1G (x1)
- Auto-MDIX
- H.323 y/o SIP hasta 6 Mbps en ejecución
- Lost Packet Recovery (LPR)
- Asignación dinámica de ancho de banda
- Tamaño MTU reconfigurable
- Compatibilidad con proxy web: básico, digest y NTLM
- Protocolo simple de inscripción de certificados (SCEP)

✓ SEGURIDAD
- Cifrado multimedia (H. 323, SIP): AES-128 y AES-256
- Compatibilidad con H.235.6
- Acceso autenticado para los menús de administración, interfaz web y API
- Configuración de la directiva de contraseñas de cuentas locales
- Perfiles de seguridad
- Cuenta local y bloqueo de puertos de inicio de sesión
- Ajustes predeterminados seguros
- Registro remoto compatible con TLS
- Autenticación externa de Active Directory

✓ OPCIONES
- Kit de montaje en pared VESA

✓ INTEROPERABILIDAD
- Compatibilidad con aplicaciones nativas de terceros, como Zoom Rooms para Android
- Todos los proveedores de servicios en la nube a través de modo aplicación

✓ CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS
- Detección automática de fuente de alimentación

- Alimentación/tensión de funcionamiento típica
  - 37 VA a 120 V a 60 Hz
  - 37 VA a 230 V a 50/60 Hz
- BTU/h típica: 65

✓ ESPECIFICACIÓN MEDIOAMBIENTAL
- Temperatura de funcionamiento: de 0 a 40 °C
- Humedad en condiciones operativas (sin condensación): De 15 % a 80 %
- Temperatura en condiciones no operativas: de -40 °C a 70 °C
- Humedad en condiciones no operativas (sin condensación): del 5 al 95 %

5. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO

Los equipamientos instalados al amparo de la presente contratación deberán contar con un servicio de mantenimiento de tres años para los 10 equipos con la siguiente características mínimas:

- Soporte telefónico
- Actualización de software
- Sustitución de piezas
- Acceso a herramientas de soporte en línea
- Soporte de escalada

6. PLAZOS

Los trabajos de suministro e instalación objeto de la presente contratación deberán ser realizados e implantados en un plazo máximo de DOS (2) meses a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

No obstante, el contrato tendrá una duración igual a la finalización del servicio de mantenimiento contratado, es decir, TRES (3) años a contar desde la puesta en marcha y recepción de los equipos.

7. MEDIOS PROFESIONALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El personal adscrito a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la entidad que resulte adjudicataria (contratista), única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte adjudicataria (contratista) la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la clausula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Entidad Contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

2. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Entidad Contratante.

3. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

   En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

   a. Actuar como interlocutora de la entidad adjudicataria (contratista) frente a la Entidad Contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la Entidad Contratante, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

   b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

   c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

   d. Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con la Entidad Contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

   e. Informar a la Entidad Contratante acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

   f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguna una de los Centros de la Entidad Contratante estos cumplan con las normas de seguridad de la Entidad Contratante y cuenten con los correspondientes distintivos que los identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad que resulte adjudicataria (contratista) de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la Entidad Contratante fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos las entidades contratantes se reservan el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

8. SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para el seguimiento y acreditación de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo prevista en la presente contratación la EC proporcionará a la contratista el acceso a la plataforma "*Koordinatu*".

Esta plataforma ha sido habilitada para el intercambio *on-line* de la documentación correspondiente al cumplimiento de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo inherentes en la ejecución del contrato.

A tal efecto, una vez habilitado el acceso a "Koordinatu", la contratista tendrá la obligación de transferir, en el plazo indicado por la propia plataforma, la documentación solicitada y en especial la relativa a:

- Listado de trabajadores adscritos a la prestación del servicio.
- Certificados varios de la Seguridad Social (ITA, TC1, TC2, etc.)
- Certificados varios relativos al cumplimento de obligaciones en materia de prevención, seguridad en el trabajo (Identificación de riesgos, formación específica, certificados aptitud, etc.)
- Certificados de varios.

Si la entidad que resulte adjudicataria (y por tanto contratista, subcontrata parte de la ejecución del servicio contratado, deberá exigir a las entidades subcontratadas los justificantes de las obligaciones anteriores y entregarlos en los mismos términos en la plataforma "*Koordinatu*".

9. PENALIZACIONES

La EC se reserva la facultad de aplicar las penalizaciones que se detallan a continuación en aquellos casos en que la empresa que resulte adjudicataria del servicio incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- No prestar el servicio en las condiciones pactadas en el Pliego o en la oferta Adjudicataria.
- Negarse o demorarse a facilitar la información, que relativa al proyecto contratado, sea demandada por el responsable de la EC. El plazo máximo para la entrega de la documentación solicitada será de 5 días naturales a partir de la comunicación formal.
- La desatención a instrucciones que la EC facilite por escrito a la adjudicataria para corregir deficiencias correctamente señaladas por aquel.
- Otros incumplimientos de normas generales y específicas previstas en el pliego.

Penalización: Hasta **500 euros** de penalización por cada incumplimiento en función de la gravedad.

Las penalidades, que en su caso, pudieran llegar a imponerse lo harán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato de la EC, que serán inmediatamente ejecutivas, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas cantidades.

DOS (2) incumplimientos facultarán a la EC a la resolución del contrato. La cuantía global por estas penalizaciones en ningún caso podrá superar el 10 por 100 del presupuesto del contrato. Superado este importe, la EC se reserva la facultad de resolver el contrato con la correspondiente incautación de la garantía definitiva.

10.DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES LICITADORAS

Las entidades licitadoras deberán entregar sus propuestas de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP consistente en:

- ✓ SOBRE A.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS.

Las entidades presentarán sus ofertas relativas a los criterios de valoración basados fórmulas matemáticas ajustándose al modelo de tabla indicado en el **ANEXO III.1** del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares: FÓRMULAS MATEMÁTICAS.